

**COOPTENJO
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO
CONSEJO DE ADMINISTRACION**

ACUERDO No. 01 DE ENERO 28 DE 2017

"Por medio del cual se reglamenta el procedimiento de postulaciones para Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal"

El CONSEJO DE ADMINISTRACION de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TENJO, COOPTENJO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

- 1°. Que es atribución del Consejo de Administración facilitar el ejercicio del derecho de elegir y ser elegidos que tienen los asociados.
- 2°. Que en la próxima Asamblea General Ordinaria de Delegados se deben proveer los cargos de tres (3) miembros principales del Consejo de Administración para un período de tres (3) años, un (1) miembro principal del Consejo de Administración para un periodo de dos (2) años y cinco (5) suplentes numéricos para un (1) año, para Junta de Vigilancia un (1) miembro principal para un período de tres años y tres (3) suplentes numéricos para período de un (1) año, y Revisor Fiscal y su respectivo suplente para período de un (1) año.

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Invitar a los delegados hábiles principales de la Cooperativa para que se postulen como candidatos para proveer los cargos de miembros del Consejo de Administración y de Junta de Vigilancia que terminan su periodo.

ARTICULO 2°: El candidato a ser miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 56 del Estatuto, esto es:

1. Ser Delegado hábil principal, que haya cumplido con las disposiciones legales pertinentes dentro de un proceso de elección establecido.
2. Tener una antigüedad como Asociado de por lo menos un (1) año.

3. Tener conocimientos en materias económicas, o financieras, o contables, o legales, adquiridas mediante formación académica o por el ejercicio de cargos cuyo desempeño conllevó a adquirir dichos conocimientos.
4. Acreditar haber recibido educación cooperativa con una intensidad no inferior a veinte (20) horas, mediante certificación o constancia de asistencia expedida por una institución debidamente autorizada para impartirla.
5. Tener experiencia en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado Consejos de Administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas, o por haber formado parte por no menos de un (1) año en comités o comisiones permanentes de COOPTENJO o de otros organismos de la economía solidaria.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Cooperativa en los últimos cinco (5) años, ni por organismos gubernamentales que ejercen supervisión, ni tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios por el ejercicio de cargos anteriores y no estar reportado con obligaciones morosas en centrales de información de riesgos crediticios, salvo justificación o exoneración presentada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de elección de Delegados.
7. No estar incurso en incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley y en el presente Estatuto.

Parágrafo: Para acreditar los requisitos señalados en los numerales 2-3-4 y 5, los aspirantes a ser elegidos como miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia deberán presentar junto con su postulación los siguientes documentos:

1. Formato de hoja de vida exigido por la Superintendencia de La Economía Solidaria.
2. Formato de hoja de vida exigido por FOGACOOOP
3. Formato de inscripción para postularse como directivo de Cooptenjo.
4. Carta de autorización a Cooptenjo para consultar en las centrales de información financiera de riesgos crediticios, antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la

Procuraduría General de la Nación, antecedentes de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional.

5. Circular Declaración Juramentada
6. Fotocopia legible del documento de identidad.
7. Copia del certificado de educación cooperativa con una intensidad mínima de 20 horas expedido por una institución debidamente autorizada.
8. Copia RUT
9. Formato novedades Directivos.
10. Formato autorización de datos personales
11. Dos (2) fotos tamaño documento

ARTICULO 3º: La postulación para ser miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, podrá hacerse hasta el día cuatro (04) de marzo del año en curso dentro del horario de atención al público en cada una de las agencias, en los formatos suministrados para el efecto por la Cooperativa, ante el Gerente de la respectiva agencia, quien expedirá un certificado de documentación completa debiendo comunicar a la secretaria del Consejo de Administración ubicada en la Sede Administrativa de la Cooperativa, la totalidad de inscritos. Igualmente, el formato deberá ser firmado por el candidato en señal de aceptación de su postulación.

ARTICULO 4º: La comisión de postulaciones elegida por el Consejo de Administración presentará a la Asamblea General la lista de postulantes a miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, con una breve información sobre tiempo de vinculación a la Cooperativa, profesión u oficio y de ser posible otras características que permitan su identificación por los electores.

ARTICULO 5º: Los candidatos a Revisoría Fiscal deberán ser personas naturales o jurídicas autorizadas por la Ley para ejercer su función a través de contadores públicos con matrícula vigente. Las propuestas deberán ser acompañadas de la oferta económica de servicios y deberán presentarlas a la cooperativa a más tardar el día Trece (13) de febrero del año en curso a las 4:00 p.m. y sustentadas en la reunión informativa de Delegados el día dieciocho (18) de febrero de 2016, como requisito para participar en la elección, a la hora indicada con anterioridad.

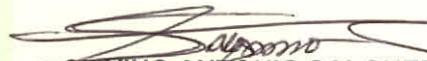
ARTICULO 6º: Designese a los consejeros Jose Misael Chacón Letrado, Iván David Nemocón, Ana Silvia Góngora de Pinilla, y un miembro de la junta de vigilancia designado por ella, para que conformen la Comisión de Postulaciones de Consejo de

Administración y Junta de Vigilancia, la cual estará encargada de recibir las inscripciones, confeccionar la lista de candidatos inscritos, y hacer la correspondiente presentación a la Asamblea General, y un integrante de la Junta de Vigilancia nombrado por la misma podrá acompañar la Comisión.

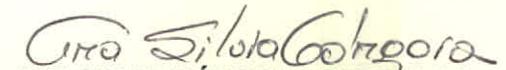
El presente Acuerdo es aprobado por unanimidad.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tenjo, Departamento de Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).



SILVINO ANTONIO SALGUERO FORERO
Presidente



ANA SILVIA GÓNGORA DE PINILLA
Secretaria